



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 2 de febrero de 1988

Año VII. Núm. 14

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
Corrección de error	175	

#### B. Administración del Estado

##### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 23/1988, de 21 de enero, convocando elecciones locales parciales, en los municipios de O Valadoiro (Lugo) y Hormilleja (La Rioja)

175

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 4 Administrativos

175

Composición del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Administrativos

176

Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para 4 plazas de Administrativos de Administración General

176

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Apercibimiento de demolición

177

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

177

##### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

178

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

177

##### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de liquidación

177

Caducidad de derechos de aprovechamiento hidroeléctrico en el tramo Miranda-Fuenmayor, del río Ebro

179

Acta de obstrucción

178

Acta de infracción

178

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE AUSEJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos	179	Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación	181
<b>AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSO</b>	
Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana	179	Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987	181
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	180	<b>AYUNTAMIENTO DE RODEZNO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Edicto de notificación	181
Edicto de notificación de apremio	180	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Aprobación definitiva de Estudio de Detalle	180	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios a la agricultura	181
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	180	Exposición pública del expediente 2/87 de Modificación de Créditos	182
<b>AYUNTAMIENTO DE CORERA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	180	Exposición pública de los Padrones de diversas tasas	182
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>			
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	181		
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b>			
Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos	181		

#### D. Administración Electoral

<b>OFICINA DEL CENSO ELECTORAL</b>	
Relación de mestas y locales electorales para las elecciones locales parciales de Hormilleja	182

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Cédula de citación	185
Edictos	182	Edicto de subasta	185
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO</b>		Cédula de notificación y requerimiento	185
Sentencia	182	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edictos de subasta	182	Sentencias	185
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Edicto de subasta	184	Sentencia	185
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		Requisitoria	186
Edicto	184	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>		Sentencia	186
Sentencia	184	Edicto de subasta	186
Edicto de subasta	184		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Adjudicación definitiva del mobiliario para aulas del Conservatorio Elemental de Música	186	Devolución de fianza	186
<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>			
Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de remodelación del local de calefacción anexo a la Iglesia	186		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	186	Solicitud de licencia para apertura de un bar	188
<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Solicitud de permiso de sobrevuelo de La Rioja	187	Solicitud de licencia para apertura de un bar	188
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>		Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio	188
Solicitud de legalización de pozos	187	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AUSEJO</b>		Solicitud de licencia para reformar una panadería	188
Solicitud de licencia para apertura de un pabellón agrícola-ganadero	188	<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora	
Solicitud de licencia para construcción de una fábrica de muebles	188	Citaciones	188

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Corrección de error*

I.A.16

Advertido error en la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 11 de enero de 1988, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 9, de 21 del mismo mes y año, por la que se delegan

determinadas competencias del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el Secretario Técnico, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "Tercero.— El Secretario Técnico de la Consejería podrá ...", debe decir: "El Secretario Técnico de la Consejería deberá ...".

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

## B. Administración del Estado

### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

*Real Decreto 23/1988, de 21 de enero, convocando elecciones locales parciales, en los municipios de O Valadouro (Lugo) y Hormilleja (La Rioja)*  
I.B.1

Por Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, se convocaron elecciones locales parciales para cubrir, entre otros, los cargos de Concejales de los municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, y de aquellos otros en que por sentencia firme, fue declarada la nulidad total o parcial de las elecciones que tuvieron lugar el día 10 de junio de 1987.

Las citadas elecciones locales parciales se celebraron el día 8 de noviembre de 1987, no pudiendo efectuarse en el municipio de O Valadouro (Lugo), al ser suspendida la elección por la Junta Electoral de Zona de Mondoñedo (Lugo), como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, con el recurso de amparo electoral número 1352/1987.

Por otra parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1053/1987, declarando la nulidad de la elección celebrada el día 8 de noviembre de 1987, en el término municipal de Hormilleja (La Rioja), por lo que procede la convocatoria de nuevas elecciones en el referido municipio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 113.2.d) y 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de enero de 1988,

#### DISPONGO

**Artículo 1º.**— Se convocan elecciones locales parciales en los

municipios de O Valadouro (Lugo) y de Hormilleja (La Rioja).

**Artículo 2º.**— El día de celebración de las elecciones, será el domingo 20 de marzo de 1988.

**Artículo 3º.**— El número de Concejales a elegir será el de once en O Valadouro y cinco en Hormilleja.

**Artículo 4º.**— La campaña electoral tendrá una duración de quince días, iniciándose a las cero horas del día 4 de marzo, finalizando a las veinticuatro horas del día 18 de marzo.

**Artículo 5º.**— Las correspondientes Juntas Electorales Provinciales y de Zonas afectadas, actuarán en la presente elección con competencia prorrogada, en aplicación del artículo 15.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**Artículo 6º.**— Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se registrarán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 25 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril; Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo, en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularlo personalmente; Real Decreto 509/1987, de 13 de abril, en cuanto pueda ser aplicable a la elección local parcial que se convoca; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1987, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 10 de junio de 1987, y por la restante normativa de desarrollo y acuerdos que se aplicaron en su día a la celebración de las elecciones locales parciales de 8 de noviembre de 1987.

**Disposición Final.**— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1988.— JUAN CARLOS R.— El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

# II. Autoridades y Personal

## B. Oposiciones y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición de 4 Administrativos*  
II.B.5

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición, de 4 Administrativos del Excm. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
AGUIRRE GONZALEZ, María Begoña	16.527.445
ALDONZA SAENZ, María Teresa	16.547.038
ALONSO HIDALGO, Donato Oscar	16.540.980
ALVAREZ PASTOR, María Jesús	16.542.470
ANTON BARAHONA, Raquel Justina	16.529.718
ANTON VIGUERA, Raul	16.523.686
ARENAS GOMEZ, Begoña	72.776.254
ARINA IBARRONDO, Sara	16.550.879
ASENSIO BRAVO, Ana Rosa	16.528.531
AZPARREN SACRISTAN, Ma Victoria	16.549.280
BARRIO SAN MILLAN, Mercedes	16.546.682
BLANCO ABALOS, Francisco Javier	16.534.850
BLANCO BARRAGAN, Isabel	16.532.095
BLANCO VILLAR, María Isabel	16.542.844
CADIÑANOS PEREZ, Esperanza	16.544.222

### ASPIRANTES ADMITIDOS

### D. N. I.

CALLEJA ITURRIAGA, Inmaculada	16.555.217
CANTABRANA MARDONES, Eduardo	16.544.157
CANAS URUÑUELA, David	16.547.315
CASAS MARTIN, María del Pino	16.794.832
CHASCO HERNANDEZ, Mari Carmen	72.662.512
CHAVARRI MARTIN, Emilio	16.545.948
CORCUERA DIEGUEZ, Inmaculada	16.542.511
CORDOBA PEREZ, Adelaida	26.166.134
CORDON MENDOZA, Rosa Maria	16.548.703
CORRAL SANCHEZ, Inmaculada	16.258.557
CRESPO MORENO, Blanca	16.544.846
CUADRA MARTINEZ, María Isabel	16.553.968
DIAZ DE CERIO FERNANDEZ, José Vicente	16.526.187
DIEZ GRENABUENA, Margarita	16.544.963
DOMINGUEZ PASCUAL, José	16.471.697
ECHAVARRIA CUBILLAS, Purificación	16.524.653
EGUIZABAL GARCIA, José María	16.498.300
EGUIZABAL PEREZ, María Isabel	16.550.514
ESPINOSA YERRO, María Angeles	16.542.067
EXTREMIANA ALDANA, Ma Dolores	16.534.511
EZQUERRO ILARRAZA, Ma Teresa	16.277.499
FERNANDEZ BUENO, María de los Angeles	16.494.663
FERNANDEZ FERNANDEZ, Azucena	16.549.580
FERNANDEZ ROSAENZ, Cesar	16.540.919
FONTECHA MARTINEZ, Ana Maria	16.517.336
GALILEA SAENZ, María Isabel	16.555.410
GARCIA ARRANZ, Ismael	73.545.228
GARCIA GANGUTIA, María del Carmen	16.532.252

T. Restrngido

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
GARCIA IZQUIERDO, María Victoria	16.542.622	RUBIO CHINCHURRETA, María Asunción	16.555.740
GARCIA LECEA, José Antonio	16.537.782	RUBIO LERENA, Ma Victoria	16.525.592
GARCIA SAENZ, Felisa	16.529.090	RUIZ-CARRILLO PEREZ, María Begoña	16.520.786
GIL ARRAIZ, María Begoña	16.535.710	RUIZ BLASCO, Victor	22.724.000
GIL FEBRER, José Manuel	16.516.700	RUIZ CHAVARRI, Fernando Jesús	16.536.301
GIL MORENO, Jesús	16.538.352	RUIZ ROMERO, María Elena	16.527.375
GOMEZ GARCIA, Rosa María	72.779.734	RUIZ SORIA, Alejandro-Jose	16.523.672
GOMEZ HERMOSILLA, María Vega del Carmen	16.557.776	RUIZ ULECIA, María Pilar	16.544.404
GOMEZ LOPEZ, Belinda	16.519.917	RUIZ VITORIA, María Esther	16.533.817
GOMEZ SAENZ, María del Mar	16.550.609	SACEDA TERROBA, Ma Cruz	16.523.855
GOMEZ SIERRA, Beatriz	72.776.243	SAENZ RODRIGUEZ, María Angeles	16.548.089
GOMEZ ZORZANO, María Lourdes	16.528.289	SAINZ DE MURIETA ACEDO, Jose Ramon	15.842.980
GONZALEZ ARNEADO, Ma José	16.537.378	SAN JUAN CASTRO, María Yolanda	16.544.501
GONZALEZ SAENZ, María Pilar	16.535.634	SANTAMARIA BLAZQUEZ, Margarita	16.541.042
GONZALEZ TERREROS, Antonio María	16.557.126	SANZ DE DIEGO, José María	16.792.031
GUERRA LLACH, Ma Carmen	2.706.170	SASTRE DE ABAJO, Albina	16.543.017
GUERRERO HERNANDEZ, María Fuensanta	16.540.760	SERRANO ARNAIZ, María Teresa	16.533.742
GUILLEN BACAICOA, Mari Carmen	16.534.170	SILVA LOPEZ, Ana María	16.553.184
GUTIERREZ HERRERO, Adela	16.548.094	SOTO CIDRE, I. Javier De	16.501.216 T. Restringido
HERCE MATEO, María del Carmen	16.534.971	TABERNEIRO GONZALEZ, Ruben	16.546.749
HERMOSILLA SARRANJAN, Ofelia	16.530.292	TEJADA CUESTA, Francisco Javier	16.524.688
HERREROS JIMENEZ, Ma Yolanda	72.779.908	TERRAZAS GALLEGO, María Angeles	16.553.623
IBANEZ ECUIZABAL, Ascención	16.550.513	TOMAS LASHERAS, María José	16.552.605
IBANEZ MIÑON, José	16.506.371	TONZAN ORIO, Ma Luz	16.557.801
IGLESIAS MARTINEZ, Roberto	13.295.470	TORTOSA SALVADOR, Angeles	16.523.256
INIGUEZ IBANEZ, Ana Isabel	16.527.333	TREVINO SUBIRAN, Yolanda	16.552.987
IRIBARRIA SORIA, Margarita	16.543.361	TRIGOSO HERNANDEZ, María Yolanda	16.543.631
IZQUIERDO ORIO, María Alicia	16.513.775	VELASCO GARCIA, Casto-Elias	16.530.105
JIMENEZ EGUIZABAL, Emilia	16.310.879	VELASCO HERNANDEZ, Francisco Javier	16.547.336
JIMENEZ LACRUZ, Jesús	16.509.254	VELASCO MARTINEZ, Juan Antonio	16.535.274
JIMENEZ RODANES, Ana Rosa	16.526.616	VELEZ FERNANDEZ, Yolanda	50.055.565
JIMENEZ RODRIGUEZ, María Teresa	16.546.269	VERANO AGUERO, Carmen	14.590.457
JIMENEZ SAEZ, Mari Luz	16.551.152	VIDAL BRAVO, Alicia	16.537.694
LACOSTE MARIN, Francisco	72.777.729	VILLENA LABARTA, María Teresa	16.543.804
LAFUENTE ZUNEDA, María Belén	16.542.285	YANGUAS ALDAMA, Felisa	16.542.634
LARA DEL CASTILLO, Ma Teresa	16.532.497	YOLDI BARRAGAN, Teresa	16.510.257
LAVIEJA ARNAIZ, María Paz	16.545.321	ZALDIVAR CHASCO, David	16.511.991
LECINA GRACIA, Antonio	16.510.240	ZORZANO MOZON, Adoración	16.558.800
LEIVA PEREZ, María Dolores	16.526.504		
LOPEZ BARRIOBERO, María Concepción	16.541.482		
LOPEZ CACHO, Ana Rosa	16.533.960		
LOPEZ DEL ANGEL, Nuria	16.554.685		
LOPEZ LAFUENTE, Jose Miguel	16.528.235		
LOPEZ VALBUENA, María de los Angeles	16.553.464		
MAHAVE ROJO, Visitación	16.501.899 T. Restringido		
MALO CORDON, Ana Luisa	16.556.479		
MALO CORDON, Francisco Pedro	16.560.451		
MARIN GARCIA, Luis Roberto	16.533.155		
MARIN PALACIOS, José Arturo	16.527.209		
MARRODAN LACAWE, María José	16.554.548		
MARTINEZ DE ESPRONCEDA LUIÑA, José Luis	15.518.384		
MARTINEZ DE LA PUENTE BRACERAS, Amaya	16.541.948		
MARTINEZ DE QUEL GARRIDO, Ma Rosario	72.780.131		
MARTINEZ-HERRERA MERINO, Pedro Jose	16.505.471		
MARTINEZ ARENZANA, Pilar	72.779.205		
MARTINEZ GARRIGOS, Ines	16.517.565 T. Restringido		
MARTINEZ GONZALEZ, Félix Marcos	16.530.110		
MARTINEZ LACUESTA, Isabel	72.780.509		
MARTINEZ ROYO, Isabel	72.777.516		
MARTINEZ SAENZ, Ma Gloria	16.538.396		
MARTINEZ SAENZ, Miguel Angel	72.781.802		
MARTINEZ SAEZ, Yolanda	16.533.903		
MAYAYO GALILEA, José María	16.504.525 T. Restringido		
METOLA OCHOA, María Teresa	16.531.683		
MIGUEL MIGUEL, Moises Vicente	39.849.506		
MONTAÑA MARTINEZ, Cristina	16.533.120		
MONTEJO LABARGA, María Isabel	13.297.285		
MORAGA GARCIA-BAQUERO, Francisco Javier	16.448.576		
MORGA MAESTRE, José Angel	16.502.921 T. Restringido		
MORO RODRIGALVAREZ, Carolina	13.299.066		
MURO ACALDE, Jose Antonio	16.385.105		
NARCUE TOLEDANO, Inmaculada	16.530.123		
NICOLAS GARCIA, Inmaculada	16.546.091		
NOGAL ANGUIANO, Milagros	16.552.614		
OLAGARAY CORZANA, María José	16.547.556		
OLIVAN FERNANDEZ, Ana Isabel	16.557.981		
OLMOS LERIA, Mari Mar	16.532.094		
ORDOYO ASENSIO, Cristina	16.010.017		
ORTEGA MARTINEZ, María Teresa	72.783.175		
PALACIOS FRANCO, Juana	16.531.273		
PARICIO VILLALOBOS, María del Mar	6.980.801		
PASCUAL MENDOZA, Santiago	16.512.864		
PEREZ BELLO, Benito	16.536.563		
PEREZ BELLO, Olga	16.545.012		
PEREZ GIMENO, Araceli	16.485.153 T. Restringido		
PEREZ JIMENEZ, María Julia	72.778.245		
PEREZ LOPEZ, ANA MARIA	16.534.036		
PEREZ SAENZ, Arturo	16.537.501		
PINEDO HERNANDEZ, María Lourdes	16.534.318		
PINEDO HERNANDEZ, Pedro Enrique	16.529.076		
PINO RODRIGUEZ, José Luis	24.401.798		
RAMIREZ PASCUAL, Basilio	16.549.687		
RAMOS MEDRANO, Cesar	16.535.054		
REBOLLO ALVAREZ, Rodolfo	16.498.557		
RECIO JIMENEZ, Juan Francisco	51.617.111		
RINCON OLALLA, Ana Victoria	16.537.051		
RIOJA NOVOA, María Lida	16.534.793		
ROBRES MARTINEZ, María Angeles	16.529.621		
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ana	16.549.695		
RODRIGUEZ LAFUENTE, Aurora	3.426.602		
RODRIGUEZ MAIMON, Ignacio	16.534.160		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Lourdes	16.527.771		
RODRIGUEZ VEA, Alberto	16.256.196		
ROJO AZPIAZU, Francisco Javier	16.541.828		
ROMERO MERINO, Susana	16.547.280		
ROMO BARRIOBERO, Jose Angel	16.542.293		

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

D.N.I.

Causa

IBANEZ PRADO, Belen	72.781.117	Titulación
MARIN MAZO, Elvira	16.782.511	Fuera plazo
MONTALVO SAENZ, José	16.518.650	Fuera plazo

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

*Composición del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Administrativos*

II.B.6

Convocatoria de 4 Administrativos.

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25/8/1987.

Presidente: Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Bezares Martínez, Fernando.

Secretario: Titular: Campo Arroyo, Elias del. Suplente: González-Sarasa Leoz, Fernando.

Vocales:

— Representando a Comunidad Autónoma: Titular: Jiménez Sillero, M<sup>a</sup> Rosa. Suplente: Serrano Rodríguez, Carlos.

— Representando a Secretario General de la Corporación: Titular: López de Turiso Moraza, José L.

— Representado a Comité de Personal: Titular: Negueruela Suverbiola, Eduardo. Suplente: Aragón Osés, Pablo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

*Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para 4 plazas de Administrativos de Administración General*

II.B.7

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Administrativos de Administración General, para la realización del primer ejercicio el día 27 de febrero de 1988, sábado, a las 10 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, sito en República Argentina, 68 (junto al Polideportivo Las Gaunas).

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

Logroño, 26 de febrero de 1988.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

###### *Apercibimiento de demolición*

III.A.26

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D. Esteban Ramírez Angulo, se hace público que ante el incumplimiento de las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fechas 13 de marzo de 1986 y 20 de noviembre de 1986,

por las que se imponía la obligación de demoler: estanque, cerramiento y paso salvacuneta en la Ctra. 810, P.K. 30,250, margen izquierda, en el término municipal de Ojacastro. Se apercibe a D. Esteban Ramírez Angulo que las actuaciones de referencia serán demolidas, en cuanto sea necesario, para que pueda proseguir el ensanche de la carretera, que se encuentra actualmente detenida a causa de su actuación.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Director Regional de Carreteras y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

###### *Notificación*

III.B.22

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Javier Ignacio Gavilán Fuentes, sito en Bebricio, 7, Calahorra (La Rioja).

##### DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto pasivo: Gavilán Fuentes, Javier Ignacio  
Domicilio: Bebricio, 7, Calahorra  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006784 O  
Ejercicio: 1981  
Deuda Tributaria a ingresar: 998.713 Pts.
- 2.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. P. Físicas. Acta Inspección nº 0006785 O  
Ejercicio: 1982  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.203.075 Pts.
- 3.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006786 O  
Ejercicio: 1983  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.339.372 Pts.
- 4.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006787 O  
Ejercicio: 1984  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.527.653 Pts.
- 5.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006788 O  
Ejercicio: 1985  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.598.550 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Contra las presentes liquidaciones puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación recurso de reposición ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de septiembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso. Art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 15 de enero de 1988.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### *Resolución de sanción*

III.B.23

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Fernández Ledesma, con último domicilio conocido en c/ Chile, nº 6, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 9-10-1987 en el expediente SS-379/87.— A.I. 470/87, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30-5-74 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. de 30-12-66), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

###### *Acta de liquidación*

III.B.24

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Ricardo Ochoa Urizar, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, nº 61, de Logroño y dedicada a la actividad de pastelería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 412/87 de fecha 29-12-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1-5-86 a 8-7-86 por los trabajadores y salarios reflejados en el anexo adjunto, salarios reflejados facilitados por el FOGASA.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de doscientas sesenta y siete mil novecientos veinticuatro pesetas (267.924).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

###### *Acta de liquidación*

III.B.25

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROMINSA, con último domicilio conocido en c/ Pedro Joaquín Soler, nº 5, de Zaragoza y dedicada a la actividad de minas, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 403/87 de fecha 30-11-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1-4-85 a 22-10-85 por el trabajador Juan Luis Vázquez Fernández según Salario facilitado por el FOGASA de 113.712 Pts. mensuales para todas las contingencias.

Se infringen los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de trescientas treinta y cuatro mil trescientas once pesetas (334.311).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurisdiccional.

Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

*Acta de obstrucción*

III.B.26

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Carlos Marín Estévez, con último domicilio conocido en c/ Viveros, 2, de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja se levantó Acta de Obstrucción nº 637/87, de fecha 19-10-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que habiendo sido remitida citación a la empresa mediante correo certificado con acuse de recibo (obrante este en poder de esta Inspección y en el que figura como fecha de entrega del envío la de 17-9-87), se requirió a la misma para que el día 29-9-87 a las 11,50 h. se presentase en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo (c/ Pío XII, 33-3ª planta, de Logroño), ante el Inspector que suscribe, aportando la documentación solicitada.

La empresa arriba indicada no ha comparecido en dicha fecha ni ha justificado su ausencia.

Dicha conducta constituye un acto de Obstrucción a la labor inspectora, infringiéndose lo dispuesto en el art. 14 del Dto. 2122/71, de 23 de julio (BOE. 21-9-71), art. 13 de la Ley 39/62, de 21 de julio (BOE. 23-7-62) y art. 12 del Convenio 81 de la O.I.T. del Trabajo (BOE. 4-1-61).

Se califica la obstrucción como grave en grado mínimo, a tenor del art. 57.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores (BOE. 14-3-80).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: setenta y cinco mil pesetas (75.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

*Acta de infracción*

III.B.27

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Carlos Martín Estévez, con último domicilio conocido en c/ Viveros, 2, de Logroño y dedicado a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 638/87 de fecha 19-10-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según datos obrantes en ficha-cuenta de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, la empresa arriba citada presenta falta absoluta de cotización en el pago de las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre 1986 y enero, febrero, marzo y abril de 1987, resultando afectados un total de 8 trabajadores.

Ello supone infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), en relación con los arts.

24, 25, 29, 45 y 46 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) por no ingresar en la forma y plazos procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General.

Se califica la infracción como leve en grado máximo, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1.1n) y art. 5 del Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70).

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas:

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: cincuenta mil pesetas (50.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE. 14-3-80), en relación con el art. 4 del R.D. Ley 10/81, de 19 de junio (BOE. 20-6-81).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE. de 12-8-75).

Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación de cuotas*

III.B.28

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

2E/ 203.155-51	PEPPO MARTINEZ GARCIA, de Logroño.- R-37-2478	enero a diciembre 1.986	185.121,—
2E/ 203.649-75	JOSE ANTONIO BLANCO, de Lardero.- R-37-5973	enero a noviembre 1.987	179.137,—
2E/ 204.390-34	PASQUAL MAZO BERRIO, de Calahorra.- R-37-3574	enero a noviembre 1.987	179.137,—
2E/ 204.775-32	JOSE M. AGORRE TRUSTA, de Logroño.- R-37-4540	febrero a diciembre 1.986	170.611,—
2E/ 204.985-47	OSCAR LEZANA PEREZ, de Herio.- R-37-1548	mayo 1.936	15.510,—
2E/ 205.485-33	CARMEN HERNANDEZ SANTAMARIA, de Logroño.- R-37-4564	enero a diciembre 1.986	185.121,—
2E/ 205.555-34	LUIS A. PRIETO LORENTE, de Logroño.- R-37-4578	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 205.361-55	VICTOR URRIZA SARALEGUI, de Logroño.- R-37-4505	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 205.571-81	EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño.- R-37-4472	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 206.925-44	JESUS MIGUELEZ IBARREZ, de Logroño.- R-37-4637	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 207.079-07	JOSE DONALO SAEZ, de Logroño.- R-37-4633	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 206.905-54	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de Logroño.- R-37-5080	junio a diciembre 1.986	108.570,—
2E/ 403.530-35	ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, de Logroño.- R-37-4738	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 403.630-56	RAMON SATOYA GOMEZ, de Logroño.- R-37-4762	noviembre y diciembre 1.986	31.020,—
2E/ 404.025-14	SEVITO LACALLE GONZALEZ, de Logroño.- R-37-4796	enero 1.984 a dicbrs. 1.986	513.143,—
2E/ 404.056-75	ENCARNACION CALDERON HERRERA, de Calahorra R-37-4301	enero a agosto 1.986	46.530,—
2E/ 500.684-30	PEPPO M. LOPEZ GOMEZ, de Logroño.- R-37-4810	enero a junio 1.986	93.050,—
2E/ 517.317-39	ANGEL SEVITO BOLDAN, de Logroño.- R-37-4845	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 517.593-24	CARLOS DEL VAL VILLEJO, de Logroño.- R-37-4851	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 701.578-03	PILAR G. BAÑOS MERCE, de Logroño.- R-37-3024	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 701.708-33	MARTIN LLEBRAS MUÑOZ, de Logroño.- R-37-3027	enero a diciembre 1.986	103.121,—
2E/ 701.753-78	MANUEL GARCIA SANCHEZ, de Logroño.- R-37-3034	enero a diciembre 1.986	186.121,—
2E/ 701.764-39	MIGUEL PEREZ SAEZ, de Auzojón.- R-37-3036	enero a diciembre 1.986	106.121,—

25/ 703.430-09	JOSE RIVAS DIEZ, de Logroño.— R-37-5412 abril a diciembre 1.986	93.060,—	25/ 711.230-49	MOHAMED BENKHALLOUK, de Calahorra.— R-37-3735 abril a diciembre 1.985	125.088,—
26/ 705.699-77	MARGARITA SAEZ GLERA, de Logroño.— R-37-5134 enero a diciembre 1.986	185.121,—	25/ 711.515-33	OLVIDO FERNANDEZ GARCIA, de Villalreda.— R-37-5472 enero a diciembre 1.986	185.121,—
26/ 705.707-85	CONCEPCION SAEZ SEBAMA, de Logroño.— R-37-5135 enero a diciembre 1.986	185.121,—	25/ 711.670-10	EUSEBIO MURILLA HERNANDEZ, de Nalda.— R-37-5492 enero a diciembre 1.986	185.121,—
26/ 705.486-21	PEDRO M. VAZQUEZ CALVO, de Calahorra.— R-37-5699 septiembre a diciembre 1.986	62.040,—	25/ 712.919-39	M. FAZ GUERRA GARCIA, de Logroño.— R-37-4319 enero 1.987	15.285,—
27/ 709.155-22	ALEJANDRO NAVARRO MIR, de Valtañón.— R-37-5781 enero a diciembre 1.986	185.121,—	25/ 713.707-04	ANTONIO TABOADA DOBARRA, de Lardero.— R-37-5542 Julio a diciembre 1.986	93.060,—
27/ 709.162-39	JESUS MARIA RODRIGUEZ MONED, de Logroño.— R-37-5766 enero a diciembre 1.986	185.121,—	25/ 713.932-35	ALFREDO RODRIGUEZ BRAVO, de Logroño.— R-37-5697 septiembre a diciembre 1.986	62.040,—
25/ 709.347-09	ANDRES PEREZ CASQUO, de Logroño.— R-37-5151 enero a diciembre 1.985	185.121,—	En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial. Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983. Logroño, 22 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.		
25/ 709.370-32	FERRIN SAEZ TERRADA, de Logroño.— R-37-6154 enero a diciembre 1.986	185.121,—	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b> Comisaría de Aguas		
25/ 709.554-35	DAL'ACIO EVANGELISTA SAMPEDRO, de Logroño.— R-37-5196 enero a diciembre 1.986	185.121,—	<i>Caducidad de derechos de aprovechamiento hidroeléctrico en el tramo Miranda-Fuenmayor, del río Ebro</i> III.B.29		
25/ 709.357-34	JULIO MARTINEZ GOMEZ, de Logroño.— R-37-5220 enero a diciembre 1.986	185.121,—	Por Orden Ministerial de 24 de abril de 1987, se ha ordenado la caducidad de los derechos correspondientes al aprovechamiento hidroeléctrico del tramo Miranda-Fuenmayor, del río Ebro, concesión otorgada a la Compañía Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S.A., por O.M. de 4 de noviembre de 1967. El aprovechamiento se encuentra inscrito en el Registro de Aguas, a nombre de la citada Sociedad, figurando un caudal de 105.000 l/seg. para el salto de Briñas, 119.000 l/seg. para el de Briones, 90.000 para el de Torremontalbo y 90.000 l/seg. para el de Montecillo, afectando a los términos municipales de Tricio (Burgos), Briñas, Briones y otros (La Rioja) y Elciego y La Puebla de la Barca (Alava).		
25/ 709.658-45	VAQUELA MENDEZ VERRIO, de Logroño.— R-37-5223 enero a diciembre 1.986	185.121,—	Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados con la caducidad solicitada, puedan presentar por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, bien desde la publicación de esta misma nota en los Boletines Oficiales de Alava, La Rioja y provincia de Burgos, advirtiéndose que, durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas-Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.		
25/ 709.905-82	ANTONIA SAEZ PEÑA, de Logroño.— R-37-5229 enero a diciembre 1.986	185.121,—	Zaragoza, 13 de enero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.		
25/ 710.019-02	MIGUEL DIEZ MARTINEZ, de Logroño.— R-37-5247 recarga para junio 86	1.349,—			
25/ 710.072-55	ALBERTO L. ALVAREZ SATILLER, de Logroño.— R-37-5250 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
25/ 710.141-27	JESUS M. AYUQUA REQUEREZ, de Logroño.— R-37-5259 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
25/ 710.278-57	PASTORA MARTELO RODRIGUEZ, de Logroño.— R-37-5601 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
26/ 710.293-32	SAID QUADOI, de San Asensio.— R-37-5802 enero a diciembre 1.986	135.101,—			
25/ 710.426-21	ANGEL DELGADO HERNANDEZ, de Nájera.— R-37-5291 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
26/ 710.444-39	MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, de Logroño.— R-37-5296 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
25/ 710.458-33	ANTONIO TORRES MEDINA, de Calahorra.— R-37-5302 enero a diciembre 1.986	185.121,—			
25/ 711.074-90	MARCEL BAT NARHALS, de Logroño.— R-37-5384 enero a diciembre 1.985	185.121,—			

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

*Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.128

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/87 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, y de acuerdo con lo señalado en el art. 446,1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Remuneraciones del personal . . . . .	6.019.811	63.000	705.162	5.377.649
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	6.017.583	3.557.827		9.575.410
3	Intereses . . . . .	2.584.018			2.584.018
4	Transferencias corrientes . . . . .	463.610	2.000		465.610
<b>Operaciones de capital</b>					
6	Inversiones reales . . . . .	10.356.843			10.356.843
8	Variación de activos financieros . . . . .	100			100
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.979.978			1.979.978
	Sumas totales . . . . .	27.421.943	3.622.827	705.162	30.339.608

Procedencia de los fondos:

A)	Del Superávit disponible del último ejercicio . . . . .	2.917.665
B)	De transferencias de partidas . . . . .	705.162
	Suma total . . . . .	3.622.827

Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 y 450 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados legítimos en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, por los motivos señalados en dichos artículos.

En Ausejo, a 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

*Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana* III.C.121

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar las cuotas de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana, según autoriza la Ley 2/1987, de 11 de diciembre.

Se comunica que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bobadilla, 15 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.122

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Núm. 16, de la tasa sobre la prestación de los servicios de cementerio municipal.

Núm. 17, de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Núm. 21, de la tasa por suministro de agua potable.

Núm. 23, de la tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bobadilla, 15 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de notificación de apremio* III.C.115

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento Gral. de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán en la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso-Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
Arturo Madorrán Sáenz	Escapatoria, 80, 01, 83	15.270	3.066	75	18.351
Arturo Madorrán Sáenz	Publicidad, 80, 83	3.040	768	75	4.683
Arturo Madorrán Sáenz	Iluminación, 80 al 85	23.008	4.602	75	27.685
Arturo Madorrán Sáenz	Licencia Urbanística	11.250	2.250	75	13.575
Arturo Madorrán Sáenz	Su. Agua P., 85, 86	5.043	1.168	75	7.085
Arturo Madorrán Sáenz	L. Municipal Circ. Bon187	11.800	2.360	75	14.235
Arturo Madorrán Sáenz	Licencia Pezón, 83	360	72	75	507

Lo que expido en seguimiento de la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación, y conocimiento del expedientado o responsables.

Calahorra, 27 de enero de 1988.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Aprobación definitiva de Estudio de Detalle* III.C.123

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 19 de enero de 1988 adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“PRIMERO.— Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de las

parcelas 209 y 210 del Polígono 43 sito en la Zona Industrial de la Algarrada”, del Municipio de Calahorra (La Rioja), para reajustar la alineación exterior del suelo urbano en el límite del mismo y del suelo no urbanizable, redactado por iniciativa privada representada por D. Miguel del Pozo Rodríguez promotor del mismo.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140,6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Calahorra, 22 de enero de 1988.— El Alcalde Acctal.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.129

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	383.664
2	Impuestos indirectos . . . . .	81.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	361.848
4	Transferencias corrientes . . . . .	963.380
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	30.000
	Total ingresos . . . . .	1.819.892
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	333.674
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	720.966
3	Intereses . . . . .	101.252
4	Transferencias corrientes . . . . .	64.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	400.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	200.000
	Total gastos . . . . .	1.819.892

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.116

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al Presupuesto General del año 1987, en el plazo establecido al efecto, queda aprobado definitivamente, ascendiendo tanto el estado de Ingresos como el de Gastos a la suma de 4.207.686 Pts., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	780.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	415.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.246.686
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.543.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	223.000
	Suma total de ingresos . . . . .	4.207.686
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal . . . . .	1.249.106
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.402.773
4	Transferencias corrientes . . . . .	39.365

B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	516.442
Suma total de gastos . . . . .	4.207.686

Corera, 27 de enero de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

#### *Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.125

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el pasado día 23 de enero de 1988, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1988. De conformidad con lo preceptuado en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690/1986), se expone al público, durante el plazo de quince días, en horas de oficina, admitiéndose, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Enciso, a 28 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

#### *Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos*

III.C.131

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Jalón de Cameros, a 29 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NALDA

#### *Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación*

III.C.126

Por plazo de quince días hábiles se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a Motor correspondiente al año de 1988.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Nalda, a 28 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

#### *Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987*

III.C.117

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Pedroso, 23 de enero de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

#### *Edicto de notificación*

III.C.118

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: Habiéndose notificado en período voluntario con fecha 22 de enero de 1988, el resultante de la liquidación practicada en concepto de Contribuciones Especiales de la calle Fernando Salazar, de Rodezno, al sujeto pasivo Doña Jesusa García González, por 9,55 metros lineales y 12,55 metros cuadrados, al precio de 2.162 Pts. m<sup>2</sup> y 1.552 Pts. el m.l., sumando un total a ingresar de 41.968 Pts. Y no habiéndose podido hacer entrega de la notificación por medio del funcionario de Correos por "Ausente", se le notifica por medio de este Edicto, que podrá efectuar el pago en estas Oficinas de Recaudación, durante el período voluntario que finaliza el 20 de febrero de 1988, advirtiéndole, que transcurrido el mismo sin efectuar el pago, se será reclamada la deuda por la vía administrativa de apremio con los recargos correspondientes.

Lo que publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rodezno, y oficina de Recaudación a los efectos procedentes.

Logroño, 27 de enero de 1988.— El Recaudador.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

#### *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios a la agricultura*

III.C.132

Ha sido elevado a definitivo, en virtud de la presunción del artículo 189,2 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicios a la agricultura, que fue adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 3-12-87. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA.

Fundamento legal y objeto.

Art. 1º.— De conformidad con los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 199.b), 212. 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por la prestación de servicios a la agricultura.

Art. 2º.— El objeto de esta exacción lo constituye la prestación de servicios para la vigilancia, mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

Obligación de contribuir.

Art. 3º. 1. Hecho imponible.— Está constituido por la actividad municipal consistentes en la prestación de los servicios señalados en el artículo precedente.

2. Oligación de contribuir.— Nace por el hecho de ostentar la propiedad de parcelas rústicas situadas dentro del término municipal de San Vicente de la Sonsierra y tomando como base los datos del Catastro de la riqueza rústica.

3. Sujeto pasivo.— La tasa recae sobre los propietarios de parcelas rústicas, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre el arrendatario o quien ostente el dominio útil.

Bases y tarifas.

Art. 4º.— Base imponible. Constituye la base de esta exacción la superficie de cada parcela expresada en áreas.

Art. 5º.— La cuantía de la tasa se regulará según la siguiente tarifas: Por cada área de superficie, anualmente, 30 Pts.

Por cada sujeto pasivo se formulará cuota unificada, tomada de la suma de la superficie de cada parcela, despreciando decimales.

Art. 6º.— Estarán exentos de la presente tasa los terrenos que en el Catastro de rústica están clasificados como erial de pastos, improductivo, monte bajo y pradera, y que se hallen realmente en dichos estados, desapareciendo en caso contrario dicha exención.

Administración y cobranza.

Art. 7º.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y edictos en la forma acostumbrada.

Transcurrido el plazo de exposición al público, la Alcaldía resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8º.— Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día hábil del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9º.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por el Ayuntamiento se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

a) los elementos esenciales de la liquidación.

b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9º.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 10º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcalde.

Defraudación y penalidad.

Art. 12º.— Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, se sancionarán según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y la legislación estatal de la materia, de conformidad con el artículo 191 del Texto refundido.

Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá aplicación durante el ejercicio de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**Aprobación.**

La presente Ordenanza que consta de doce artículos, fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987. San Vicente de la Sonsierra, a 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Exposición pública del expediente 2/87 de Modificación de Créditos* III.C.119

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los arts. 446 y 450 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril. Sojuela, 15 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Exposición pública de los Padrones de diversas tasas* III.C.120

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, aprobó los padrones de contribuyentes por los siguientes conceptos:

- Año 1987:
  - Abastecimiento domiciliario de agua
  - Alcantarillado
  - Recogida de basuras
  - Impuesto municipal de circulación vehículos
- Año 1988:
  - Impuesto municipal de circulación de vehículos

Los citados Padrones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se estime oportuno. Torrecilla en Cameros, 22 de enero de 1988.— El Alcalde.

**D. Administración Electoral**

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

*Relación de mesas y locales electorales para las elecciones locales parciales de Hormilleja* III.D.1

Municipio: Hormilleja  
 Distrito: 01  
 Sección: 001  
 Mesa: 1  
 Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores.  
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Escuela Nacional.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* IV.121

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 18/88, a instancia de Banco de Santander, S.A. de Crédito, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 16 de noviembre de 1987, que desestima recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra Resolución de la Delegación de Gobierno en La Rioja, de fecha 10 de abril de 1987, sobre incumplimiento de medidas de seguridad en una Sucursal de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1988.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñoz.

*Edicto* IV.122

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 20/88, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 16 de noviembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada formulado por la recurrente contra otra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de 13 de marzo de 1987, por la que se imponía a dicha Entidad bancaria una multa de 25.000 Pts., por incumplimiento de medidas de seguridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Sentencia* IV.123

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 403/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 21 de enero de 1988. El Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Financiación Industrial, S.A. y defendido por el Letrado D. Carmelo Irazola Sáez, contra D. Pablo Gómez Díaz Ortiz y Doña María José Jiménez Fernández, en ignorado paradero, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Pablo Gómez Díaz Ortiz y Doña María José Jiménez Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Financiación Industrial, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón quinientas treinta mil setecientas cincuenta pesetas de la póliza de préstamo, sus intereses pactados, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.— Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 21 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta* IV.124

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue interdicto señalado con el nº 377/81, a instancia de Don Roberto García Benito contra Fernando Victoriano Zapata, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de abril a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 10 de mayo a las 11 horas y para la tercera el día 13 de junio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en

Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Finca rústica, sita en el paraje denominada Calvario, polígono 8, parcela 95, de 10 a. y 20 ca., en jurisdicción de Albelda (La Rioja), valorada en doscientas dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.125

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía señalado con el nº 153 de 1986 a instancia de Comercial Agrícola Riojana, S.A. contra Eliécer Martínez Martínez, D. Miguel Martínez Sáez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de abril a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 23 de mayo a las 10,15 horas y para la tercera el día 23 de junio a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Las fincas que a continuación se indican en término de Badarán (La Rioja):

Nº de FINCA	SUPERFICIE en m2.	VALOR/m2.	VALORACION. PTS.
773	592	300	177.600,-Pts.
907	923	300	276.900,- "
1.036	190	330	62.700,- "
1.056	644	235	151.340,- "
1.174	349	200	69.800,- "
142	4.468	240	1.072.320,- "
760	1.944	180	349.920,- "
832	1.892	180	340.560,- "
1.375	1.020	150	153.000,- "
1.609	1.816	100	181.600,- "
39	2.378	150	356.700,- "
427	1.902	100	190.200,- "
468	2.030	150	304.500,- "
428	1.199	150	179.850,- "
385	1.007	235	236.645,- "
386	402	235	94.470,- "
61	79	200	15.800,- "
404-A	764	240	183.360,- "
404-B	59	200	11.800,- "
280	832	150	124.800,- "
355	979	150	146.850,- "
527	1.129	150	169.350,- "

1.082	480	275	132.000,- "
266-A	1.242	150	186.300,- "
266-B	554	50	27.700,- "
419	868	300	260.400,- "
477	1.061	150	159.150,- "
464	1.688	250	422.000,- "
489	892	250	223.000,- Pts.
601	442	250	110.500,- "
960 pol-13	810	150	121.500,- "
72	1.463	100	146.300,- "
277	967	100	96.700,- "
219	550	100	55.000,- "
4	3.503	170	595.510,- "
12	2.873	170	488.410,- "
192	607	100	60.700,- "
354	821	150	123.150,- "
371	1.850	150	277.500,- "
1.249	1.052	150	157.800,- "

— Inmueble en Plaza del Conde de Badarán (La Rioja), señalada hoy con el nº 2, consta de un edificio de planta baja, más una elevada de vivienda y otra más entrecubierta, con fachada a la plaza, en su interior existe un patio, en parte edificado en planta baja, con salida a la calle Los Hoyos. El edificio principal es de las siguientes dimensiones: 95,55 m2 planta baja, 95,55 m2 planta 1ª vivienda, 95,55 m2 planta entrecubierta, cobertizos 44,05 m2 en planta baja, planta baja + 1º interior: 66,24 m2., patio solar: 102,49 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), Libro 40, Folio 224, Tomo 695, Finca 4.534. Valorado en cinco millones quinientas once mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

Logroño, a 18 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.126

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 421/86 a instancia de Inmobiliaria Logroñesa, S.A. contra Don Luis Joaquín Jiménez Martínez y otra, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 7 de marzo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 7 de abril a las 10,30 horas y para la tercera el día 6 de mayo a las 10,30 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Vehículo Seat 131-1.800 Diesel, matrícula NA-5184-K, valorado en trescientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.127

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 350/87 a instancia de Reckitt & Colman S.A. contra D. Apolinar Hernández Rueda y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de abril a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 4 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 1 de junio a las 10,30 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un

tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Furgoneta Seat-Trans, matrícula LO-8748-F, fecha matriculación: año 1984. Valorado en trescientas sesenta mil pesetas.

Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

### JUZADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.128

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 394-85, instados por Tableros y Maderas Cantabria, S.L., contra Carlos Gómez, S.L., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de marzo, 25 de marzo y 21 de abril a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Dos sierras de sierra, marca Primitiva, valoradas en ciento treinta mil pesetas cada una.

— Dos motores de arrastre, marca Joyuse, valorados en ciento cincuenta mil pesetas cada una.

— Un torno, marca Tamarit, valorado en trescientas mil pesetas.

— Una masicot, marca Tamarit, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

— Una máquina de hacer fondos, marca Tamarit, valorada en quinientas mil pesetas.

— Una máquina de hacer testers, marca Tamarit, valorada en un millón de pesetas.

— Y treinta metros cúbicos de madera de chopo, en rollo, valorados en doscientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 18 de enero de 1988.— El Secretario.

### JUZADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.129

Doña Carmen Compaired Plo, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria de la Audiencia Provincial de Logroño n° 13 de 1987, dimanante del sumario n° 26-86 sobre robo contra Concepción Jiménez Hierro y Ricardo Jiménez Jiménez, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado llamar a los perjudicados Miguel Pérez Pérez y María Cruz Fernández Rada, ambos mayores de edad, solteros, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega de la indemnización correspondiente, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se ingresará la cantidad de 2.500 Pts. en la Caja General de Depósitos a su disposición.

Dado en Calahorra, a 20 de enero de 1988.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Sentencia*

IV.130

Doña Mercedes Oliver Albuerne; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 148/87, a instancias de Aserraderos Alaveses, S.A. representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain, mayor de edad, casado, y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de cantidad de 425.990 Pts. y en los que se dictó resolución con el carácter de firme y que copiada dice así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Haro, a 30 de diciembre de 1987. La Sra. Dª Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n° 148/87, seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, y en nombre de Aserraderos Alaveses, S.A. y contra D. Manuel Sáenz Zatarain, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Sáenz Zatarain hasta hacer pago a Aserraderos Alaveses de la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.” Rubricado.

Y por medio del presente edicto se hace saber la anterior resolución al demandado declarado rebelde D. Manuel Sáenz Zatarain a los efectos oportunos.

Dado en Haro, a 13 de enero de 1988.— Ante mi.

*Edicto de subasta*

IV.131

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Instrucción de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 10/87, a instancias de D. Luis Ojeda Verde en representación de José de la Cruz, S.A. contra Jesús Cuesta García, titular de la razón Comercial Tenería Industrial Asturiana en reclamación de la cantidad de 3.892.768 Pts.; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, D. Jesús Cuesta García que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 25 de marzo, para la segunda el día 25 de abril, para la tercera el día 25 de mayo; todas ellas a las 13 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Urbana, trozo de terreno edificable, conocido por Finca de Ponte, sita en la Mata, de la villa de Noreña. En dicha finca se halla construida una nave industrial, de 287,64 m2. La finca mide 1.803 m2 94 dm2. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 234 de Noreña L. folio

157, finca nº 1509. Fue segregada de otra, inscrita en el mismo registro, tomo 10 de Noreña, folio 89, finca 1.277. Valorada pericialmente en 3.607.880 Pts., la primera y la segunda en 3.451.680 Pts. Valoración total de 7.059.560 Pts.

2.— Máquina de rebajar, marca Turner, con sus motores e instalación eléctrica. Valorada entre 1.400.000 Pts. y 1.500.000 Pts.

3.— Máquina escurridora, también instalada con sus motores e instalación. Valorada pericialmente alrededor de 200.000 Pts.

4.— Tres bombos, también con sus instalaciones eléctricas y motores también instalados en la nave, valorados pericialmente el primero en 95.000 Pts., el segundo en 100.000 Pts. y el 3º en 75.000 Pts.

Dado en Haro, a 12 de enero de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.142

En cumplimiento de lo ordenado en autos de Juicio de Faltas nº 220/87 seguidos en este Juzgado sobre Coacciones se cita a José Antonio Tejero Nieto, cuya última residencia era en Logroño, Avda. de Bailén, nº 15-17, 1º B y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 2 de febrero y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.132

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición nº 106/84, seguidos a instancia de Bodegas Rioja Santiago, S.A., representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. Jesús Ezquerro Ezquerro, en situación de rebeldía procesal en estos autos, sobre reclamación de cantidad (cuantía 465.347 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 29 de febrero, 28 de marzo y 28 de abril, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Los títulos no obran en los autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Piso 4º izquierda, letra C, de la casa nº 25 de la calle Calvo Sotelo de Logroño, con una superficie de 59,40 m2. Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones setenta y nueve mil pesetas.

Dado en Logroño, 15 de enero de 1988.— El Secretario.

*Cédula de notificación y requerimiento*

IV.133

En el juicio de faltas nº 936/85, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Multa . . . . .	16.000
— Indemnización al Excmo. Ayuntamiento . . . . .	11.648
— Indemnización a José Angel Madurga . . . . .	6.970
<b>Total 34.618 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Robert</b>	

Edward Fisher, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Asalto, 69-7º B, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 18 de enero de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

*Sentencia*

IV.134

Dª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Cognición nº 40/87, de este Juzgado, ha recaído la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 12 de enero de 1988. Vistos por la Sra. Dª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja), los presentes autos de Juicio de Cognición nº 40 de 1987, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante D. José Luis Marzo López, mayor de edad, casado, herrero y vecino de Ausejo, representado por el Procurador Don José Miranda Domínguez y defendido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija; y de otra, como demandados, los Herederos de D. Angel Martínez, habiendo comparecido en autos en tal concepto su viuda Dª María Sagasti Espinos, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ausejo, y sus hijos D. Angel María Martínez Sagasti, mayor de edad, célibe, sacerdote, y vecino de Paraguay y D. Rafael Martínez Sagasti, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Barcelona, representados por el Procurador Don Santiago de Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado Don Rafael D'Ors Lois; y declarandos en situación procesal de rebeldía los demás posibles herederos de aquél, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 255.559 Pts.; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de D. José Luis Marzo López, contra los Herederos de D. Angel Martínez González y desestimando totalmente la reconvencción formulada por el Procurador D. Santiago Echevarrieta Herrera en nombre y representación de Dª María Sagasti Espinosa, D. Rafael y D. Angel Martínez Sagasti, debo condenar y condeno a dichos demandados a que hagan efectiva al actor la suma de 81.987 Pts. Cada una de las partes deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad respecto a la demanda, imponiendo la totalidad de las costas de la reconvencción a la parte reconviniente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: María del Pilar Oliván.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 18 de enero de 1988.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.135

Dª María del Pilar Oliván Lacasta; Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas 354/87, sobre estafa, seguido ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 16 de enero de 1988. Vistos por la Sra. Dª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra los presentes autos de Juicio de Faltas nº 354/87 seguidos sobre estafa, contra Américo Do Santos Almeida, natural de San Sebastián de Pedrero (Lisboa), mayor de edad, siendo perjudicada RENFE y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Américo Do Santos Almeida como autor de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor, pago de costas y abono en concepto de indemnización a RENFE, en 610 Pts. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al penado, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 16 de enero de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

*Sentencia*

IV.162

Dª Mª Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas nº 130/83, cuya parte dispositiva se dictó sentencia con fecha 18 de septiembre de 1987, cuya

parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro García Gallego, a Félix Sagredo Ibáñez, a José Luis Lumbreras Arciniaga y a Antonio Gutiérrez Recomales, de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gutiérrez Recomales, expido el presente en Haro, a 26 de enero de 1988.— La Secretaria.

**Requisitoria**

IV.163

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda de Paloma Campos Allende, con domicilio en Guecho, c/ Cristóbal Valdés y en ignorado paradero para que comparezca ante este a fin de practicarle la represión privada y retirada del permiso de conducir, que le resultan impuestas en el Juicio de Faltas nº 234/85, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Haro, a 26 de enero de 1988.— La Juez.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA****Sentencia**

IV.140

En el juicio de faltas nº 100 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**— En Santo Domingo de la Calzada, a 15 de enero de 1988. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el nº 100/87, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparecen implicados Alfonso Cano Maeso, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, y el súbdito alemán Ulriche Fritz Elchhorn, vecino de Recklinghansen (R.F.A.), con domicilio en calle Gleiwitzer nº 8, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Ulriche Fritz Eichhorn, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 Pts. de multa, con arresto sustitutorio de 2 días en defecto de pago, al pago de las costas de este juicio y que indemnice a Alfonso Cano Maeso

en la cantidad de sesenta y siete mil sesenta y tres pesetas por los daños sufridos en su vehículo, declarándose la responsabilidad civil directa de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (O.F.E.S.A.U.T.O.).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a Ulriche Fritz Elchhorn, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 15 de enero de 1988.— El Secretario.

**Edicto de subasta**

IV.141

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición número 20 de 1985, a instancia de la entidad Mercantil RIMPOR S.A., con domicilio en esta ciudad, contra Don José Aparicio Tur, mayor de edad, comerciante y vecino de Figueras (Girona), en los cuales se saca en venta y pública subasta, el bien embargado al demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para ello y celebración de la primera el próximo día 25 de febrero a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 17 de marzo y para la tercera el día 7 de abril, ambas a las 11 horas; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta Plaza, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Furgoneta marca Renault 4F, matrícula GE-0103-M. Valorado en 180.000 Pts.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de enero de 1988.— El Secretario.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Adjudicación definitiva del mobiliario para aulas del Conservatorio Elemental de Música de Calahorra* V.A.29

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 12 de enero de 1988, acordó adjudicar definitivamente el suministro de Mobiliario para las Aulas del Conservatorio Elemental de Música de Calahorra, a Federico Giner, S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Calahorra, 13 de enero de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de remodelación del local de calefacción anexo a la Iglesia* V.A.30

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27 de enero de 1988 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Remodelación del local de calefacción anexo a la Iglesia", se somete a información pública por

plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Huercanos, a 28 de enero de 1988.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****Devolución de fianza**

V.A.28

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía del contrato para la realización de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

- Obras de instalaciones deportivas en el Grupo Escolar San Pío X. Adjudicatario: MABESA.
- Obras de urbanización del Club de 3ª Edad Zona Oeste. Adjudicatario: Federico Magaña Magaña.
- Trabajos de mantenimiento veraniego de las zonas verdes de San Antonio, Acceso Norte al Cementerio y Tacón de Madre de Dios. Logroño, 23 de enero de 1988.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica.* V.B.52

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

ampliar potencia en C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Domingo
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Isidoro Salas", sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 231.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.888.

Logroño, 25 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.53

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de maniobra y E.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de maniobra y estación transformadora "Carretera de Quel", con transformador de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.100.

Logroño, 25 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.54

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Victor Sigüenza Tomás, con domicilio en Quel, c/ Cantón, 16.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel-Camino Moreta.

c) Finalidad de la instalación: Taller de troquelado y guarnecido de calzado.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 90 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm2 Al.

e) Presupuesto: 252.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.892.

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.55

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) D. Luis María Jalón Velasco, con domicilio en Viguera (La Rioja), c/ Mayor, 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Viguera — Términos "Los Reajales".

c) Finalidad de la instalación: electrificación pabellón.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 165 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm2 Cu.

e) Presupuesto: 84.260

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.890.

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.56

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de redes subterráneas cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ruiz de la Torre, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Paseo de la Constitución, 48.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Redes subterráneas de distribución en baja tensión en Arnedo.

e) Presupuesto: 5.605.547

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.889.

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.57

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea, C.T. y red de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis de la Peña González, con domicilio en Pasaje Ancho (Guipuzcoa), c/ Zumalacarrí, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Herce — Yasa Sarranco.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas hortofrutícolas.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. centro de transformación de 25 KVA., red de baja tensión.

e) Presupuesto: 1.905.207

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.886.

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Solicitud de permiso de sobrevuelo de La Rioja* V.B.62

D. Julio Portillo Sanz, Secretario General de la Asociación Española de Pilotos y representante de "Volumen Globos, S.A.", "Ultramagic, S.A." y "Publiglobo, S.A.", ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La realización de los trabajos aéreos de publicidad se hará por los Aerostatos con las siguientes matrículas: Por parte de "Volumen Globos, S.A." con el EC-DZP y EC-DZO; por "Ultramagic, S.A." con las Aeronaves EC-DXP y EC-DXQ y por parte de "Publiglobos, S.A." con los Aerostatos EC-EBK, EC-EGA, EC-DNA y EC-DNS.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 20 de enero de 1988.— El Delegado del Gobierno.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
Comisaría de Aguas

*Solicitud de legalización de pozos*

V.B.59

D. Miguel Osorio y Díez de Rivera y otro han solicitado la legalización de tres pozos, situados en finca de su propiedad, en el Paraje Soto Grande —La Espesa— y que según el último croquis catastral se encuentra en término municipal de Alfaro, lindante con el término municipal de Cadrita, al amparo de la disposición transitoria 3ª de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, al estar en funcionamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en el de la provincia de Navarra. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta 28 — Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de enero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

*Solicitud de licencia para apertura de un pabellón agrícola-ganadero* V.B.63

Por Don José Antonio Ortega Preciado y Don Pedro Ortega Preciado se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un pabellón agrícola-ganadero (cebamiento de ganado ovino), en el Póligono 25, Parcelas 273 y 274, del paraje el "Cuadillo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de diciembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

En Ausejo, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Solicitud de licencia para construcción de una fábrica de muebles* V.B.64

Por parte de Don Miguel Angel y Don Francisco Fermin Santamaria Garrido se ha solicitado licencia para construcción de un pabellón industrial para la fabricación de muebles en la finca s/n de la Carretera de Santo Domingo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 22 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.58

Por Dña. Nieves Pérez Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Santo Tomás, nº 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.65

Por Don José María Lacalle Sáez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con emplazamiento den c/ La Mina número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 25 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio* V.B.66

Doña Nuria Olagaray Basterra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio en el local planta baja derecha del inmueble número 4 de la calle La Cruz, en Navarrete.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Navarrete, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Solicitud de licencia para reformar una panadería* V.B.67

Por parte de Doña Angela Pecina Gentil, se ha solicitado licencia para reforma de panadería, sita en el número 3 de la calle Zumalacárregui de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de enero de 1988.— El Alcalde.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora**

*Citación* V.B.60

Por el presente Edicto se cita a D. Miguel Andrés Remesal, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, c/ San Prudencio, 4, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 42/87 de Caza, por la que se impone una sanción de 3.500 Pts. por cazar en coto privado sin permiso y en época de veda; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Montes) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 12 de enero de 1988.— El Jefe de la Sección de Montes, Alfredo Prieto Rueda.

*Citación* V.B.61

Por el presente Edicto se cita a D. Miguel Andrés Remesal cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, c/ San Prudencio, 4, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 78/87 de Caza, por la que se impone una sanción de 3.500 Pts. por cazar en coto privado sin permiso y en época de veda, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Monts) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 12 de enero de 1988.— El Jefe de la Sección de Montes, Alfredo Prieto Rueda.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100